



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO :

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
INMOBILIARIA SAN ANTONIO
C. LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día once de junio
del año dos mil diez, ante mí, abogado **EDUARDO
ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo
del cantón Guayaquil, comparece el señor Abogado
ELIAS CHEDRAUI SAAB, quien declara ser,
ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, por los derechos que representa de la
compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA SAN
ANTONIO C. LTDA. en su calidad de Gerente y
representante legal, tal como lo demuestra con la copia
del nombramiento que se agrega como documento
habilitante. El compareciente, persona capaz para
obligarse y contratar a quien por haberme presentado
su respectivo documento de identificación de conocer
doy fe, comparece a celebrar esta escritura pública
de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA SAN

1 ANTONIO C. LTDA., sobre cuyo objeto y resultados
2 está bien instruido, a la que procede de una
3 manera libre y espontánea y para su otorgamiento
4 me presentan la minuta que dice así: -----

5 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro
6 de escrituras públicas a su cargo una en la que
7 conste el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
8 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
9 RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA SAN
10 ANTONIO C. LTDA. al tenor de las siguientes
11 declaraciones:- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVI-**

12 **NIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente
13 escritura pública el señor Abogado Elías Chedraui Saab
14 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
15 compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. -----

16 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La
17 compañía Inmobiliaria San Antonio C. Ltda. se constituyó
18 mediante escritura pública otorgada ante el Notario del
19 Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo el
20 veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos e
21 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de
22 febrero de mil novecientos setenta y dos.-----

23 Dos.- Esta compañía aumentó su capital a setecientos mil
24 sucres mediante escritura pública celebrada el quince de
25 marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario
26 Séptimo del Cantón Guayaquil de inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil con fecha quince de
28 agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Tres.- Esta



- 2 -

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2 misma compañía volvió a aumentar su capital a diez
3 millones de sucres mediante escritura pública que se
4 otorgó ante el Notario Séptimo de Guayaquil el veinte de
5 marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en
6 el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de mayo de mil
7 novecientos noventa y cinco. **Cuatro.-** Mediante resolución
8 número noventa y nueve – dos – dos – uno – cero, cero,
9 cero, mil ciento setenta y seis (99-2-2-1-0001176) dictada
10 por el Intendente Jurídico de la Oficina Guayaquil el
11 primero de abril de mil novecientos noventa y nueve e
12 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho
13 de Diciembre del dos mil uno, esta compañía fue declarada
14 disuelta. **Cinco.-** Que la Junta General Extraordinaria de
15 Socios de esta compañía, celebrada el veintiséis de
16 Octubre del año dos mil dos resolvió por unanimidad la
17 “Reactivación, Aumento de Capital, Conversión y Reforma
18 de Estatutos” por lo cual se otorgó una escritura pública en
19 este sentido ante el Notario Trigésimo de Guayaquil con
20 fecha treinta de octubre del dos mil dos, e inscrita en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil el trece de marzo del dos
22 mil tres **Seis.-** En la Junta General Extraordinaria de
23 Socios de esta compañía, celebrada el día nueve de
24 junio del año dos mil diez, resolvió por unanimidad
25 cambiar su objeto social y reformar el artículo dos de los
26 Estatutos Sociales que definen su objeto social.-----

27 -----
28 -----

1 **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y**
2 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Abogado Elías Chedraui
3 Saab debidamente autorizado por la Junta General
4 Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía
5 "INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA celebrada el
6 nueve de junio de dos mil diez declara lo siguiente: UNO.)
7 Que se reforma el Estatuto Social en los términos que
8 consta en la antes mencionada acta de Junta General
9 Universal Extraordinaria de socios cuya copia certificada se
10 agrega a la escritura. DOS.-) El Gerente declara bajo
11 juramento: Que su representada no ha suscrito ni tiene
12 obligaciones pendientes por contratos de obras públicas
13 con el estado o entidades públicas.-----
14 **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**
15 Se incorpora como habilitante para que formen parte
16 integrante de la presente escritura, los siguientes
17 documentos: a) Copia certificada del Acta de Junta General
18 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía
19 denominada INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. de
20 fecha nueve de junio de dos mil diez. b) Copia del
21 nombramiento del Gerente de la Compañía. -----
22 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACION:** Queda autorizada
23 la abogada Maria Lorena Orellana Bajaña, para que
24 realice todas las diligencias necesarias ante la
25 Superintendencia de Compañías y otros organismos
26 competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento
27 legal de este acto societario.- -----
28 -----

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. Celebrada el 9 de junio de 2010.-

En la ciudad de Guayaquil a los 9 días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las nueve horas en la Oficina No. 1 del Séptimo piso del Edificio ubicado en Boyacá No. 1630-A entre 10 de Agosto y Clemente Ballén, se reúne la Junta General Extraordinaria de la compañía INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. con la presencia de las siguientes personas: Ab. Elías Chedraui Saab, propietario de novecientos noventa y nueve participaciones y Gerardo Vinbela Ortega propietario de una participación. Interviene también en esta Junta la Ing. Com. Gigi Díaz Pagés de Chedraui en calidad de Presidenta de la compañía. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, las mismas que dan derecho a un voto en todas las deliberaciones de la Junta General. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de MIL dólares de los Estados Unidos de América y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre el que están igualmente unánimes en tratar:

ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre el cambio del Objeto Social de la compañía y reforma de los Estatutos de la compañía.

Preside la sesión la señora Ing. Com. Gigi Díaz de Chedraui quien es la Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor Ab. Elías Chedraui Saab quien es el Gerente de la compañía. La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión, pasando de inmediato a tratar el orden del día:

PUNTO UNICO: Luego de las deliberaciones del caso, La Junta resuelve por unanimidad cambiar el objeto social de la compañía y por lo tanto reformar el artículo segundo de los Estatutos por el siguiente que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: Objeto.- La compañía podrá dedicarse: 1.- A prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, financiero, contable e inmobiliario. 2.- A realizar avalúos y peritajes. 3.- Al arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles. 4.- Al mantenimiento y administración de toda clase de bienes inmuebles tales como: edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, etc. 5.- A realizar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar, para el efecto, contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas. 6.- Al mantenimiento de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás. 7.- A la comercialización de bienes inmuebles de terceros. 8.- A realizar investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero. 9.- A la elaboración de planes de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos. 10.- A la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general. 11.- A prestar servicios de asesoría en lo relacionado a: Telecomunicaciones, computación, electrónica e informática. 12.- A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas. 13.- A la compraventa, permuta por cuenta propia de

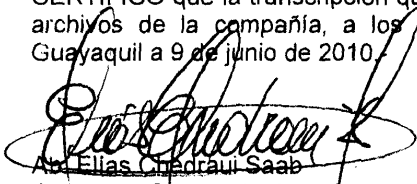
acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. 14.- A ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse."

De igual manera resolvió por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General.

Agotado el orden del día, la Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de esta acta y reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas inicialmente presentes, se procede a su lectura, luego de lo cual fue aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando todos los presentes para constancia. Se levanta la junta siendo las 10H45. -

Firmado: Ing. Gigi Díaz de Chedraui Presidenta de la Junta. Firmado: Ab. Elías Chedraui Saab Socio – Gerente- Secretario de la Junta. Firmado: Gerardo Vinbela Ortega Socio.-

CERTIFICO que la transcripción que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en el caso de ser necesario. Guayaquil a 9 de junio de 2010.-


Ab. Elías Chedraui Saab
Gerente – Secretario de la Junta

Guayaquil, 29 de mayo de 2009.

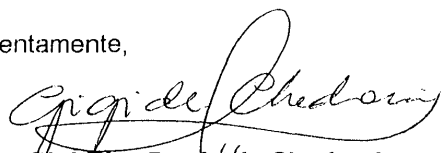
Señor Abogado
Elías David Chedraui Saab
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA.** en su sesión del día de hoy, tuvo el acierto de re-elegirlo **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS, con todos los deberes y atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, encontrándose entre estos el de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual.

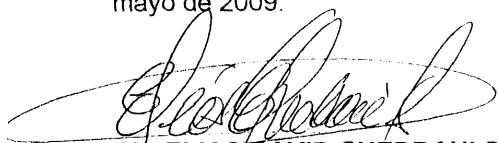
La Compañía **INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario **THELMO TORRES CRESPO**, Notaría Novena del Cantón, el 27 de Enero de 1.972 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Febrero de 1.972 y reformó su estatuto social según escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, otorgada con fecha 15 de Marzo de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de Agosto de 1.988.

Atentamente,



Ing. **Gigi Díaz Pagés de Chedraui**
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA.** cuya dirección es Boyacá No.1630-A. 7mo. Piso, of. No.1. Guayaquil a, 29 de mayo de 2009.



AB. ELIAS DAVID CHEDRAUI SAAB
C.I. # 0906698451

NUMERO DE REPERTORIO: 24.108
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Junio del dos mil nueve, queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA SAN
ANTONIO C. LTDA.**, a favor de **ELIAS DAVID CHEDRAUI SAAB**,
a foja **54.176**, Registro Mercantil número **10.145**.

ORDEN: 24108

ROGLUXP99DLFLUWDS9EDG00JHO

ROGLUV99LE9IGHYCHX99F

9R6HGF94VOHOURGDUXSHG

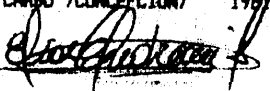
DGHERF9UNGQD00GRSDU

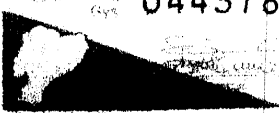
S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090669845-1
CHEDRAUI SAAB ELIAS DAVID
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
15 ENERO 1961
002- 0091 00979 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961



ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO 8161 TERESITA DIAZ PAGES
SUPERIOR ESTUDIANTE
PEDRO CHEDRAUI
ODETTE SAAB
GUAYAGUIL 20/06/2003
20/06/2015
REN 0443782






AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

- 3 -

FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.-----

Atentamente, firmado: Elías Chedraui Saab.-

ABOGADO.- MATRICULA CINCO MIL TRESCIENTOS

SEIS. Hasta aquí la minuta y sus documentos

habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo

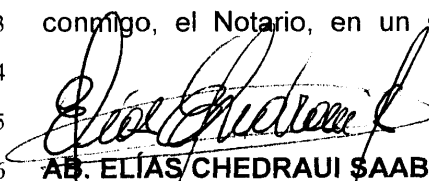
texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el

Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en

alta voz, toda esta escritura pública, a los

comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben

conmigo, el Notario, en un solo acto.-


AB. ELÍAS CHEDRAUI SAAB

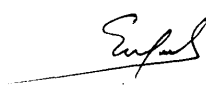
C.C. 0906698451 C. V. 097-0002

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los VEINTIDOS dias del mes de junio del dos mil diez.-





República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

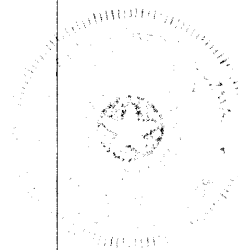
RAZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo quinto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-10 0004284 de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada “Inmobiliaria San Antonio C. Ltda.”, celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo el 27 de enero de 1972, en la que se procedido al cambio de objeto social y reforma de estatutos de la compañía, de todo lo cual **DOY FE.**

Guayaquil, veintinueve de julio de dos mil diez.



EL NOTARIO

Carlos Crespo Guzmán
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0004284, de fecha veintinueve de junio del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía " INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA. ".-

Guayaquil, Agosto 5 del 2.010.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Enfer', is written on the right side of the page.



NUMERO DE REPERTORIO: 40.333
FECHA DE REPERTORIO: 17/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004284, dictada el 29 de Junio del 2010, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA SAN ANTONIO C. LTDA.**, de fojas 97.020 a 97.033, Registro Mercantil número 17.372.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 541-B un extracto de la presente escritura pública

ORDEN: 40333



\$ 23.44

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA